

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto interlocutorio No.

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de 2021

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C
Demandado:	BETHSABE CASTILLO VD DE ESTRELLA,
Radicación:	76 001 400 300 22 2021 00032 00

Una vez revisada la demanda, se observa que la misma reúne los requisitos legales exigidos y el título acompañado presta mérito ejecutivo, el Juzgado, al tenor de lo preceptuado por los Arts. 82, 89, 422 y 430 del C. G del P.,

RESUELVE:

LIBRAR mandamiento ejecutivo a favor de **COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C.** y en contra de **BETHSABE CASTILLO VD DE ESTRELLA**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$ 13.646.150, por concepto del capital contenido en título valor objeto, pagare No 00530100000000131.
- 1.1. Por los intereses moratorios, sobre la suma de dinero señalada en el numeral anterior, a la tasa máxima fijada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de noviembre de 2020, y hasta que se realice el pago total de la obligación.
2. Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma y término del Art. 290 y ss del C. G. del P en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 y 9 del Decreto 860 de 2020., haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar.
3. Sobre Costas se resolverá oportunamente, suma de dinero que incluirá las agencias en derecho,
4. Finalmente, se reconoce personería al Dr. ALVARO ENRIQUE DELVALLE AMARÍS, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

TATIANA OCAMPO NOREÑA
JUEZ